

**SEMINARIOS: LITERATURA MISTICO-SENSUAL,  
VARIAS NORMAS**

(1930)

478. Carta del Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico.

Nunciatura Apostólica de Colombia. - Número 3392. - Bogotá, 13 de mayo de 1930.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Ismael Perdomo, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Cumplo con el deber de comunicar a Vuestra Señoría Ilustrísima algunas instrucciones recibidas de la Santa Sede para que Vuestra Señoría se digne proponerlas para el estudio de la Conferencia Episcopal y tomar las resoluciones necesarias.

La Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio me ruega para que llame de manera especial la atención de los Reverendísimos Señores Obispos y demás Ordinarios de Colombia, reunidos en Conferencia, sobre la Instrucción que dio la misma Sagrada congregación acerca de la literatura mística sensual publicada en Acta Apostolicae Sedis, volumen 19, página 186, invitándolos para que hagan de ella objeto de estudio y provean prácticamente.

La Sagrada Congregación de los Seminarios y Universidades, después de haber examinado la relación que cada Obispo ha enviado sobre el propio Seminario, me encarga de presentar al Episcopado Colombiano, con ocasión de la misma Conferencia, las reformas siguientes acerca de los seminarios diocesanos de esta República: 1°. Armonizar y unificar posiblemente el programa de los estudios; 2°. Acabar con la costumbre de que los seminaristas pasen las vacaciones en la propia familia, a lo menos los mayores, y proveer a tal fin una casa de campo por el tiempo de vacaciones; 3°. Insistir para que los estudiantes de filosofía sigan vistiendo el hábito clerical, y no el hábito seglar, aun en el tiempo de las vacaciones; 4°. Acostumbrar a los alumnos del seminario menor a la meditación cotidiana, aunque sea por un tiempo reducido; 5°. Insistir en la veneración del latín, y por esto desarrollar un programa conveniente, ya sea en cuanto al tiempo, ya sea en cuanto al método; 6°. Dar la mayor importancia al estudio y a la práctica del canto litúrgico, tanto gregoriano como figurado, y acostumbrar a los seminaristas, conforme al deseo manifestado muchas veces por los Sumos Pontífices, al canto sagrado popular, para que sean después promotores de ello en las parroquias, simos Señores Obispos y demás Ordinarios de Colombia, reunidos en casi todas las iglesias.

Confiado en que los señores Obispos pondrán todo empeño en acatar y llevar a efecto los deseos de la Santa Sede arriba expresados, renuevo los sentimientos de mi más alta consideración, y me repito de Vuestra Señoría Ilustrísima y Reverendísima, Afmo. en Cristo,

- **P. Giobbe**, Nuncio Apostólico

**ACUERDO**

479. Como resultado del estudio hecho sobre las anteriores instrucciones de la Santa Sede, la Conferencia Episcopal adopta las resoluciones siguientes:

**1ª.** En lo tocante a la norma de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, prevenir a los Consejos de vigilancia establecidos en cada diócesis, según lo dispuesto en la encíclica "Pascendi Dominici Gregis", a fin de que varias veces en cada año uno de sus miembros visite personalmente o por medio de una persona de confianza las agencias o ventas de libros, y examine si hay esa clase de obras; en caso afirmativo dará cuenta al Prelado para lo de su cargo.

**2ª.** Respecto a las reformas que la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades manda que se introduzcan en los seminarios diocesanos de esta República: **a)** Autorizar al Ilustrísimo Señor Arzobispo Primado para que nombre una comisión compuesta de dos Superiores del Seminario de Bogotá, un Padre de la Compañía de Jesús y otro de cada una de las Congregaciones de Lazaristas y Eudistas residentes en la ciudad, para que preparen un programa de estudios armónico; **b)** Las diócesis que no tienen casa de campo para que al menos los alumnos del seminario mayor pasen vacaciones, procurarán llevarlo a la práctica tan pronto como sea posible; **c)** Disponer que los estudiantes de filosofía vistan la sotana aun en el tiempo de vacaciones, y que los alumnos del seminario menor se acostumbren a la meditación cotidiana, aunque sea por un tiempo reducido; **d)** Recomendar con todo encarecimiento en los respectivos seminarios la observancia fiel de lo que prescriba el programa de estudios acerca del cultivo esmerado del latín; **e)** Conforme al motu proprio de Su Santidad Pío X, sobre música sagrada, fundar en las diócesis donde no se haya establecido la schola canto rum para el estudio del canto, especialmente del gregoriano; sin perjuicio de que en los seminarios se ejercite a los alumnos en el canto sagrado popular hasta que se pongan en capacidad de enseñarlo en las parroquias adonde vayan más tarde a ejercer el sagrado ministerio.